

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las anteriores medidas cautelares solicitadas por la parte activa. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, febrero 13 de 2023.

Secretaria

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: FERNANDO AMAYA LOPEZ CC. 14.994.042

DEMANDADO: HECTOR JULIO CALDERON DIAZ CC. 19.150.304

RUBEN DARIO URIBE MEJIA CC. 16.659.519

RADICACIÓN: 760014003007-2022-00690-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 351

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Registrado el embargo del inmueble con matrícula No. 051-21094, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- COMISIÓNAME a los Juzgados Civiles Municipales de Soacha Cundinamarca (Reparto). Para que realice la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que tiene el demandado **HECTOR JULIO CALDERON DIAZ CC. 19.150.304**, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **051.21094**, ubicado en la CALLE 2 A-B-S No. 17-47, APARTAMENTO 1 PISO BIFAMILIAR COMPARTIR 90-6 de Soacha Cundinamarca.

2.- Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para que nombre secuestre y lo poseione.

CUMPLASE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 14 DE FEBRERO DEL 2023

G-

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f066d5ce6da923eaae1e307f58cb29229cb4f5795e039f2a6d65bd1fb5a0610**

Documento generado en 12/02/2023 07:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>